BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativ

DICTAMEN Nº 822
16 DIC. 2015

Contrato Abierto BNF-P Nº 345.- /2015

ADQUISICION Y COLOCACION DE VIDRIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, con Registro Único del Contribuyente N° 3187001-5, con Cédula de Identidad Civil N° 3.187.001, domiciliada en la calle Avda. Felix Bogado N° 1410 esq. Sauce, de la Ciudad de Lambaré, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICION Y COLOCACION DE VIDRIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto mínimo de G. 61.880.000.- (Guaraníes sesenta y un millones, ochocientos ochenta mil), y un monto máximo de G. 125.810.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones, ochocientos diez mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION Y COLOCACION DE VIDRIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 27 de octubre de 2015.
e) La Resolución de Adjudicación N° 4 Acta 173 de fecha 3 de diciembre de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 822

18 DIC. 2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	-	-	340	30	1	99	12.609.600
2015	1	1	-	-	390	30	1	99	20.747.500

CONTRATO PLURIANUAL los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 48/2015**, con el **ID N° 287048/2015**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 46/2015**, para la **ADQUISICION Y COLOCACION DE VIDRIOS**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 Acta 173 de fecha 3 de diciembre de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 2											
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio Total Mínimo G. (IVA incluido)	Precio Total Máximo G. (IVA incluido)
1-	30171706-002	Templado incoloro de 6 mm para escritorio (Provisión y colocación).	INTERPRO	NACIONAL	m2	*Unidad*	*35*	*70*	400.000	14.000.000	28.000.000
2-	30171706-002	Carpinteria metálica de ventana de vidrio templado incoloro de 8 mm de espesor (Provisión y colocación). Ver 1er prototipo de ventana.	INTERPRO	NACIONAL	m2	*Unidad*	*17*	*37*	500.000	8.500.000	18.500.000
3-	30171706-002	Carpinteria metálica de ventana de vidrio templado incoloro de 10 mm de espesor (Provisión y colocación). Ver 2do prototipo de ventana.	INTERPRO	NACIONAL	m2	*Unidad*	*32*	*65*	550.000	17.600.000	35.750.000
4-	30171706-002	Puerta de vidrio Templado incoloro de 10 mm de espesor (Provisión y colocación). Ver 1er y 2do prototipo de puerta	INTERPRO	NACIONAL			*10*	*20*	990.000	9.900.000	19.800.000

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Santa
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

5-	30171706-002	Puerta de vidrio Templado incoloro de 10 mm de espesor (Provisión y colocación). Ver 3er y 4to prototipo de puerta.	INTERPRO	NACIONAL			12	24	990.000	11.880.000	23.760.000
Precio Total G.:										61.880.000	125.810.000

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bines a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 23 de diciembre de 2015 hasta el 23 de diciembre de 2016.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscripto el contrato el plazo de entrega se realizará para el Lote Nº 1: según necesidad del Banco en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles para Gran Asunción y 30 (treinta) días hábiles para el interior del país y para el Lote Nº 2: 25 (veinticinco) días hábiles para Gran Asunción y 30 (treinta) días hábiles para el interior del país, según orden por escrito, durante la vigencia del contrato, en coordinación con la Dirección de Administración – División Servicios Generales.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE AMINISTRACION – DIVISION SERVICIOS GENERALES.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

16 DIC. 2015
DICTAMEN N° 822

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2015.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
DNCP-BNF